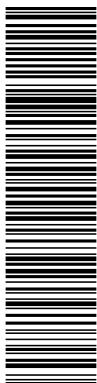


DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 2019-05-08 BASES CONVOCATORIA PARA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE MONITORES PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZGARB-SF432-0B169</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 13:01:01</b> Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 08/05/2019 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771004 ZGARB-SF432-0B169 B0B1162F740FA83E3C1F9797394D3DC52F8751B) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## *Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)*

**Expediente nº: 2019/2 CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES/AS PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

**Procedimiento:** Bolsa de Trabajo de Monitores/as Deportivos para las Escuelas Deportivas Municipales, mediante selección por el procedimiento de concurso, como personal laboral temporal.

**Asunto:** Propuesta Convocatoria y bases

**Documento firmado por:** Alcalde

**CONVOCATORIA Y BASES PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES/AS PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, MEDIANTE SELECCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL.**

### **PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria regular y aprobar las bases para proceder a la creación de bolsa de empleo de personal laboral temporal de MONITORES DEPORTIVOS. La Bolsa General se distribuirá en especialidades atendiendo a las características concretas del puesto a cubrir.

La pertenencia a la bolsa no supondrá existencia de relación jurídica alguna entre el/la aspirante y el Ayuntamiento de Daganzo hasta que no sea llamado para ocupar un puesto de trabajo y se formalice la relación contractual de duración determinada.

La bolsa de trabajo tendrá una duración de tres años desde la fecha de publicación de la lista definitiva de integrantes de la bolsa.

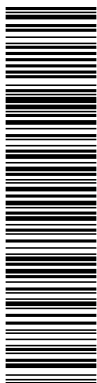
### **Las categorías ofertadas son las siguientes:**

- 1.- Monitor Tiempo libre:** Campamento urbano.
- 2.- Monitor Tiempo libre especialidad Ingles:** Campamento urbano.
- 3.- Monitor general de deportes:** Preparación Física, Multi deporte, Petanca, Mejora Física, Gimnasia Suave, Juego y Expresión, Ajedrez, Prefitness, Fitness, Zumba, GAP, Aero attack, Core, ABD, EST, TNT, Ciclo Down, FPA, Step, Spinning, Ciclo Indoor, Urbadance, etc.
- 4.- Monitor de Artes Marciales:** Judo.
- 5.- Monitor de Atletismo.**
- 6.- Monitor de Balonmano.**

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo (Madrid). Tel. 91 884.53.76 – 91 884 52 59 Fax. 91.884.52.92  
[www.ayto-daganzo.org](http://www.ayto-daganzo.org)

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 2019-05-08 BASES CONVOCATORIA PARA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE MONITORES PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZGARB-SF432-0B169</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 13:01:01</b> Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 08/05/2019 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771004 ZGARB-SF432-0B169 B0B1162FF740FA83E3C1F9797394D31DC52F8751B) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

- 7.- Monitor de Badminton.
- 8.- Monitor de Boxeo: Boxeo y Kick Boxing.
- 9.- Monitor de Fútbol.
- 10.- Monitor de Fútbol sala.
- 11.- Monitor de Gimnasia Rítmica.
- 12.- Monitor de Patinaje.
- 13.- Monitor Voleibol.
- 14.- Monitor Pilates y Yoga.

### SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es TEMPORAL y a TIEMPO PARCIAL o COMPLETO y Jornada continua o partida, en horario de mañana o tarde y a diario o fines de semana y festivos, ajustándose a las necesidades del momento de las Escuelas Deportivas y Programación del Área de Deportes del Ayuntamiento de Daganzo, realizándose la distribución de la jornada, turnos u horarios en función de las necesidades del servicio y en su caso de las características del puesto a cubrir.

Se creará dentro de la BOLSA GENERAL UNICA DE MONITORES DEPORTIVOS según las especialidades y características de las necesidades del servicio distintas BOLSAS POR ESPECIALIDAD, atendiendo a lo solicitado por los interesados en sus instancias.

Si alguna de las Bolsas por Especialidad quedara sin aspirantes y existieran necesidades de llamamiento por parte del Área de Deportes, se procederá a ofertar el puesto a aspirantes de otras especialidades deportivas cuya titulación sea acorde con las necesidades a cubrir y por orden de puntuación obtenida en la Bolsa General de monitores deportivos, en este caso al ser una disciplina diferente a la solicitada por el aspirante su renuncia no supondrá en ningún caso, su eliminación de la bolsa.

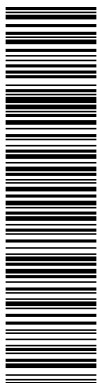
El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo completo o parcial atendiendo a las necesidades concretas del servicio en cada momento.

Dentro de sus obligaciones estará también la asistencia a partidos, torneos y competiciones programadas por las Escuelas Deportivas, así como las reuniones de coordinación que correspondan en su caso y a participar en las diferentes actividades

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo (Madrid). Tel. 91 884.53.76 – 91 884 52 59 Fax. 91.884.52.92  
[www.ayto-daganzo.org](http://www.ayto-daganzo.org)

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 2019-05-08 BASES CONVOCATORIA PARA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE MONITORES PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZGARB-SF432-0B169</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 13:01:01</b> Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 08/05/2019 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771004 ZGARB-SF432-0B169 B0B1162F740FA83E3C1F9797394D3DC52F8751B) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

programadas por la Concejalía de Deportes a lo largo de la temporada.

Las retribuciones brutas por la jornada de trabajo y durante todo el período de contratación serán las aprobadas por el Ayuntamiento.

### TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

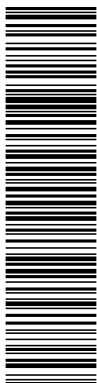
De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias alguna de las siguientes titulaciones:
  - 1.- Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
  - 2.- Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
  - 3.- Diplomado en Educación Física o Magisterio en Educación Física.
  - 4.- Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, Técnico Superior en acondicionamiento Físico o Técnico Superior en

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo (Madrid). Tel. 91 884.53.76 – 91 884 52 59 Fax. 91.884.52.92  
[www.ayto-daganzo.org](http://www.ayto-daganzo.org)

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 2019-05-08 BASES CONVOCATORIA PARA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE MONITORES PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZGARB-SF432-0B169</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 13:01:01</b> Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 08/05/2019 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771004 ZGARB-SF432-0B169 B0B1162F740FA83E3C1F9797394D3DC52F8751B) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## *Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)*

Enseñanza y Animación Sociodeportiva.

5.- Quienes acrediten la posesión de los certificados de profesionalidad de la familia de actividades físicas y deportivas según lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, de conformidad con lo previsto en el anexo de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

6.- Quienes acrediten el diploma federativo de la modalidad y/o especialidad correspondiente, que se haya obtenido con anterioridad o en el año de publicación de la modificación de la Ley la Ley 6/2016 llevada a cabo por la Ley 1/2019, de 27 de febrero, de modificación de la Ley 6/2016.

7.- Habilitación para el ejercicio de las funciones propias de las profesiones del deporte expedido por La Dirección General competente en materia de deportes de la Comunidad de Madrid.

8.- Monitor de tiempo libre o Técnico en Conducción del Medio Natural para Monitor de Tiempo Libre.

9.- Los aspirantes que aspiren al puesto de Monitor de Tiempo Libre de Inglés, además de título oficial correspondiente deberán acreditar conocimientos de Inglés de B1.

— Poseer el Certificado negativo de Delitos de Naturaleza sexual.

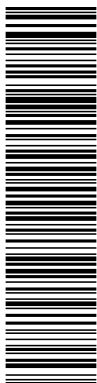
### **CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de DIEZ días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo (Madrid). Tel. 91 884.53.76 – 91 884 52 59 Fax. 91.884.52.92  
[www.ayto-daganzo.org](http://www.ayto-daganzo.org)

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 2019-05-08 BASES CONVOCATORIA PARA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE MONITORES PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZGARB-SF432-0B169</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 13:01:01</b> Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 08/05/2019 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771004 ZGARB-SF432-0B169 B0B1162FE740FA83E3C1F9797394D31DC52F8751B) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Las bases íntegras se publicarán en el BOCM, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.ayto-daganzo.org> y en el Tablón de Anuncios.

### QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de DOS días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.ayto-daganzo.org> y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

### SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

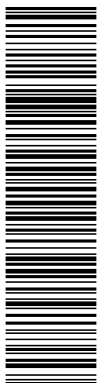
La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal de Calificador será nombrado en base a los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre, estando integrados por un número impar de miembros no inferior a cinco con sus respectivos suplentes entre funcionarios de carrera o trabajadores fijos de la Administración. Todos sus miembros tendrán voz y voto. El Tribunal podrá ser asistido por asesores en la materia.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo (Madrid). Tel. 91 884.53.76 – 91 884 52 59 Fax. 91.884.52.92  
[www.ayto-daganzo.org](http://www.ayto-daganzo.org)

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 2019-05-08 BASES CONVOCATORIA PARA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE MONITORES PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZGARB-SF432-0B169</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 13:01:01</b> Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 08/05/2019 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771004 ZGARB-SF432-0B169 B0B1162FE740FA83E3C1F9797394D3DC52F8751B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

El tribunal no podrá actuar ni actuar sin asistencia como mínimo del Presidente y del Secretario y de quienes les sustituyan y de la mitad al menos del resto de miembros con derecho a voto.

La composición nominal del tribunal calificador será publicada junto con la lista provisional de admitidos que se publicará en el tablón de anuncios y pagina web del Ayuntamiento <https://www.ayto-daganzo.org>.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una única fase de concurso.

#### FASE CONCURSO:

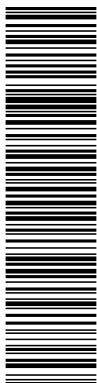
##### a) Formación Académica (Máximo 10 puntos):

- Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o grado más Master: 7 puntos.
- Diplomatura o grado en Ciencias de la Actividad Deportiva, en Educación Física o Magisterio Especialidad Educación Física: 5 puntos.
- Título de TADF: 3 punto.
- Titulo inferior o certificado de profesionalidad de acceso 1 punto.
- Además del titulo de acceso, que acredite Título de licenciado, graduado o diplomado en Pedagogía, Psicopedagogía, Psicólogo, o Magisterio en Educación Primaria o infantil: 2 puntos.
- Titulo de Master que este relacionado directamente con las funciones del puesto: 1 punto.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo (Madrid). Tel. 91 884.53.76 – 91 884 52 59 Fax. 91.884.52.92  
[www.ayto-daganzo.org](http://www.ayto-daganzo.org)

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 2019-05-08 BASES CONVOCATORIA PARA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE MONITORES PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZGARB-SF432-0B169</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 13:01:01</b> Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 08/05/2019 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771004 ZGARB-SF432-0B169 B0B1162FF740FA83E3C1F9797394D3C52F8751B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## *Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)*

### a) Formación Complementaria (Máximo 3 puntos):

Cursos, jornadas, seminarios o congresos relacionados con la actividad física a impartir.

- De hasta 15 horas: 0,05 puntos.
- De 16 a 30 horas: 0,15 puntos.
- De 31 a 45 horas 0,20 puntos.
- De 46 a 60 horas: 0,25 puntos.
- De 61 a 75 horas 0,30 puntos.
- De 76 a 90 horas 0,35 puntos.
- De 91 horas en adelante 0,40 puntos.

### b) Experiencia (Máximo 7 puntos):

— A 0,10 por cada mes de servicio en puestos similares en una Administración Pública, con un máximo de 5 puntos.

— A 0,05 por mes como en puestos similares en la Empresa Privada, con un máximo de 2 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido.

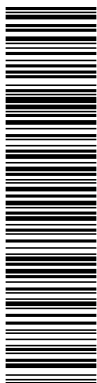
### OCTAVA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo (Madrid). Tel. 91 884.53.76 – 91 884 52 59 Fax. 91.884.52.92  
[www.ayto-daganzo.org](http://www.ayto-daganzo.org)

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 2019-05-08 BASES CONVOCATORIA PARA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE MONITORES PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZGARB-SF432-0B169</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 13:01:01</b> Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 08/05/2019 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771004 ZGARB-SF432-0B169 B0B1162FF740FA83E3C1F9797394D31DC52F8751B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## *Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)*

### NOVENA. Relación de Aprobados y Acreditación de requisitos

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://www.ayto-daganzo.org>.

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde deberá permanecer actualizada.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el normal desempeño de sus funciones.
- Certificado negativo de Delitos de Naturaleza sexual.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocara a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

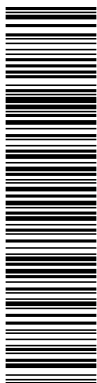
Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo (Madrid). Tel. 91 884.53.76 – 91 884 52 59 Fax. 91.884.52.92  
[www.ayto-daganzo.org](http://www.ayto-daganzo.org)

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)



DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 2019-05-08 BASES CONVOCATORIA PARA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE MONITORES PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZGARB-SF432-0B169</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 13:01:01</b> Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 08/05/2019 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771004 ZGARB-SF432-0B169 B0B1162FF740FA83E3C1F9797394D3DC52F8751B) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

### DÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

1. Las personas integrantes de las Bolsas de Trabajo, ocuparan el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

2. Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

3. La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

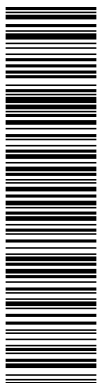
Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.
- La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo (Madrid). Tel. 91 884.53.76 – 91 884 52 59 Fax. 91.884.52.92  
[www.ayto-daganzo.org](http://www.ayto-daganzo.org)

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 2019-05-08 BASES CONVOCATORIA PARA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE MONITORES PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZGARB-SF432-0B169</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 13:01:01</b> Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 08/05/2019 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771004 ZGARB-SF432-0B169 B0B1162FF740FA83E3C1F9797394D3DC52F8751B) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## *Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)*

lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

4. Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaría de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

5. Las personas integrantes de la Bolsa de Trabajo que finalicen el contrato de trabajo ofertado por el Ayuntamiento, pasarán a formar parte de la bolsa, pasando a ocupar el último puesto correspondiente de la Bolsa de Trabajo.

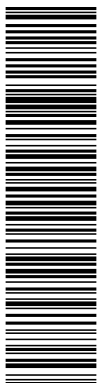
6. Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de dos años desde el momento de la publicación de la lista de los aspirantes seleccionados.

7. La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo (Madrid). Tel. 91 884.53.76 – 91 884 52 59 Fax. 91.884.52.92  
[www.ayto-daganzo.org](http://www.ayto-daganzo.org)

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 2019-05-08 BASES CONVOCATORIA PARA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE MONITORES PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZGARB-SF432-0B169</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 13:01:01</b> Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 08/05/2019 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771004 ZGARB-SF432-0B169 B0B1162FF740FA83E3C1F9797394D3DC52F8751B) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

forma permanente en la página web municipal.

### UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

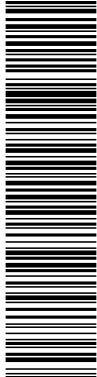
En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo (Madrid). Tel. 91 884.53.76 – 91 884 52 59 Fax. 91.884.52.92  
[www.ayto-daganzo.org](http://www.ayto-daganzo.org)

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 2019-05-08 BASES CONVOCATORIA PARA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE MONITORES PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZGARB-SF432-0B169</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 13:01:01</b> Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 08/05/2019 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771004 ZGARB-SF432-0B169 B0B1162FF740FA83E3C1F9797394D3DC52F8751B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

### ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES/AS DEPORTIVOS DE LA VILLA DE DAGANZO

DATOS DEL INTERESADO		
<b>Nombre y Apellidos:</b>		<b>DNI:</b>
<b>Medio de Notificación</b>	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica	<input type="checkbox"/> Notificación postal
<b>Dirección:</b>		
<b>Código Postal:</b>	<b>Municipio:</b>	<b>Provincia:</b>
<b>Teléfono:</b>	<b>Correo electrónico</b>	

#### EXPONE

**Primero:** Que está interesado/a en participar en la convocatoria para la constitución de una bolsa de monitores/as deportivos/as (**Marque con una X las disciplinas a las que quiere optar. Puede optar a tantas disciplinas como desee**):

- |   |   |
|---|---|
| 1.- <input type="checkbox"/> Monitor de Tiempo Libre.           | 8.- <input type="checkbox"/> Monitor de Boxeo.          |
| 2.- <input type="checkbox"/> Monitor de Tiempo Libre (Inglés).  | 9.- <input type="checkbox"/> Monitor de Fútbol.         |
| 3.- <input type="checkbox"/> Monitor General de Deportes.       | 10.- <input type="checkbox"/> Monitor de Fútbol sala.   |
| 4.- <input type="checkbox"/> Monitor de Artes Marciales. (Judo) | 11.- <input type="checkbox"/> Monitor Gimnasia Rítmica. |
| 5.- <input type="checkbox"/> Monitor de Atletismo.              | 12.- <input type="checkbox"/> Monitor de Patinaje.      |
| 6.- <input type="checkbox"/> Monitor de Balonmano               | 13.- <input type="checkbox"/> Monitor de Voleibol.      |
| 7.- <input type="checkbox"/> Monitor Badminton.                 | 14.- <input type="checkbox"/> Monitor Pilates y/o Yoga. |

**Segundo:** Que reúne las condiciones fijadas en la convocatoria y declara que son ciertos los datos consignados.

**Tercero:** Que presenta la siguiente documentación:

- 1.- *Fotocopia del DNI o documento acreditativo de identidad.*
- 2.- *Fotocopia de titulación académica exigida y documentos de méritos susceptibles de valoración conforme a lo establecido por la convocatoria (compulsado u original).*

#### SOLICITA:

Que se tenga por admitido/a en la convocatoria en las especialidades seleccionadas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2019

Fdo.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo (Madrid). Tel. 91 884.53.76 – 91 884 52 59 Fax. 91.884.52.92  
[www.ayto-daganzo.org](http://www.ayto-daganzo.org)

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)